

# POLÍTICA PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILICITAS

2026

**MAIN**

**Política Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas**

Mainter S.R.L. ("Mainter"), en el marco de su compromiso con la ética, la transparencia y la integridad, adopta esta Política de Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas (PLD/LAFT).

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos necesarios para prevenir que la empresa, sus colaboradores o sus aliados estratégicos participen de manera consciente o inadvertida en actos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Esta política complementa el Código de Conducta y las demás políticas de cumplimiento de Mainter, y busca alinear la actuación de la empresa con las leyes bolivianas vigentes, así como con estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

### ♣ **Alcance**

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de Mainter, sin importar su rango, función o antigüedad. Asimismo, aplica a contratistas, consultores, proveedores, socios estratégicos, clientes y cualquier tercero que actúe en nombre de la empresa.

Su aplicación incluye todas las operaciones internas y externas, las relaciones comerciales, las transacciones financieras y los vínculos con autoridades gubernamentales, clientes y comunidades.

El objeto de esta política es definir los procedimientos y las acciones que Mainter implementa para prevenir detectar y reportar cualquier actividad susceptible de estar relacionada con el uso de recursos de procedencia ilícita o que tenga por fin la legitimación de ganancias ilícitas que puede definirse como *“convertir o transferir bienes, recursos o derechos vinculados a delitos precedentes con la finalidad de ocultar o encubrir su origen ilícito o colaborar con quien estuviere involucrado en estos delitos u ocultar o disimular la verdadera naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento, titularidad o derechos de tales bienes, recursos o derechos que provienen de la comisión de delitos.”*

Mainter cuenta con un estricto compromiso con la ética y la conducta empresarial integra por lo que tiene el propósito de colaborar en la lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas. En ese sentido, la presente política se basa en la normativa de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas.

### ♣ **Principios Rectores**

Los principios que guían esta política son consistentes con los valores del Código de Conducta de Mainter:

**Honestidad:** actuar siempre con transparencia y verdad.

**Responsabilidad:** cumplir los compromisos adquiridos.

**Lealtad:** proteger los intereses de la empresa y de sus grupos de interés.

**Respeto:** valorar la dignidad de las personas y la diversidad. Transparencia: garantizar claridad en todas las operaciones.

Estos principios se complementan con una política de tolerancia cero frente al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.

## ♣ Definiciones

Para fines de esta política se adoptan las siguientes definiciones:

**Legitimación de Ganancias Ilícitas (Lavado de Activos):** proceso mediante el cual se intenta dar apariencia de legalidad a fondos o bienes obtenidos de manera ilícita

**Financiamiento del Terrorismo:** acto de proveer fondos o recursos económicos, directa o indirectamente, a personas u organizaciones que promuevan o ejecuten actos terroristas.

**Debida Diligencia:** conjunto de procedimientos que permiten conocer y evaluar a clientes, proveedores y terceros relacionados.

**Beneficiario Final:** persona natural que posee o controla a un cliente o tercero y en cuyo beneficio se realiza una transacción.

**Persona Políticamente Expuesta (PEP):** individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas relevantes, así como sus familiares cercanos.

**Señales de Alerta:** operaciones o conductas inusuales que pueden indicar la existencia de un posible caso de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

## ♣ Obligaciones de los Colaboradores

Todos los colaboradores de Mainter deben:

Conocer y cumplir esta política y el Código de Conducta a fin de asegurar la transparencia en el desarrollo de las actividades de la empresa.

Participar en capacitaciones periódicas sobre prevención de lavado de activos

Reportar operaciones sospechosas a través del Canal Ético.

Abstenerse de participar en operaciones que generen dudas sobre su legitimidad. Elevar las consultas correspondientes al Comité de Cumplimiento.

Cooperar con auditorías e investigaciones internas o externas.

## ♣ Obligaciones de Proveedores, Aliados y Clientes

Mainter exigirá a proveedores, aliados comerciales y clientes el cumplimiento de esta política, lo cual incluye.

Someterse a procesos de debida diligencia.

Aceptar cláusulas contractuales de cumplimiento en materia de PLD/LAFT.

Abstenerse de participar en operaciones sospechosas o ilegales.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la rescisión inmediata de relaciones comerciales.

## ♣ Controles Internos y Registros Contables

Mainter mantendrá registros contables fieles y completos que reflejen adecuadamente todas sus operaciones. Está prohibida cualquier forma de registro falso, incompleto o engañoso.

Los controles internos incluyen la revisión periódica de transacciones financieras, el monitoreo de operaciones inusuales y la identificación temprana de posibles riesgos de legitimación de ganancias ilícitas.

### ♣ **Debida Diligencia y Gestión de Riesgos**

Mainten implementa procedimientos de "Conozca a su Cliente" (KYC) y "Conozca a su Proveedor". Estos procesos incluyen:

1. Verificación de identidad de clientes, proveedores y terceros.
2. Revisión de antecedentes y listas restrictivas.
3. Clasificación de riesgos en función del sector, país de origen, naturaleza de la transacción y perfil económico.
4. Refuerzo de controles cuando se trate de PEP o transacciones transfronterizas.
5. Los resultados de estas evaluaciones serán documentados y revisados periódicamente.

El procedimiento de Debida Diligencia se realizará a todo cliente nuevo que realice transacciones con Manten por un monto superior a los Bs. 500.000 (Quinientos mil con 00/100 bolivianos).

Este proceso de Debida Diligencia implica el llenar el formulario que se adjunta como Anexo A de esta política. El área encargada de realizar este proceso deberá efectuar la verificación de los datos a través de consulta en fuentes de información pública como noticias, herramientas de búsqueda de internet y consultas en otras fuentes como el Seprec.

Al momento de realizar la Debida Diligencia, el área correspondiente deberá:

1. Verificar que el cliente (y la persona natural que actúa como beneficiario final) no está sujeto a sanciones internacionales
2. Verificar que el cliente (y la persona natural que actúa como beneficiario final) no es una Persona Políticamente Expuesta (PEP).
3. Ambas situaciones y cualquier otra identificada implicará la necesidad de hacer una Debida Diligencia extendida y obtener aprobación del Comité de Cumplimiento para proceder a mantener relaciones comerciales con el cliente.
4. Si de la verificación de antecedentes no se identificara ninguna Alerta de Riesgo se considerará adecuado proceder al registro y operación con el Cliente.
5. Se realizará una Debida Diligencia extendida cuando al analizar un cliente existan razones para creer que la situación de un cliente puede afectar a Manten.

### ♣ **Procedimiento de Debida Diligencia Inicial (Normal)**

Este procedimiento se aplica a clientes, proveedores o terceros que no presenten factores de riesgo adicionales. Incluye:

a) Identificación y Verificación:

Recolección de información básica (nombre completo, NIT/CI, dirección, actividad económica, representante legal).

Solicitud de documentos de respaldo (cédula de identidad, certificado de inscripción tributaria, poderes de representación, estatutos en caso de personas jurídicas).

b) Validación de Información:

Contrastar datos con registros públicos y bases internas.

Confirmar que la persona o entidad no figura en listas de sanciones locales o internacionales.

c) Evaluación de Riesgo:

Clasificación inicial como cliente/proveedor de riesgo bajo o medio.

Registro de la información en el sistema de cumplimiento.

d) Archivo y Actualización:

Conservación de registros físicos y digitales por un mínimo de 10 años.

Revisión de datos cada 2 años o cuando se detecten cambios relevantes.

♣ **Procedimiento de Debida Diligencia Extendida (Reforzada)**

Este procedimiento aplica cuando el cliente, proveedor o aliado presenta riesgos adicionales, tales como ser una PEP, operar en jurisdicciones de alto riesgo, manejar transacciones inusualmente elevadas o tener antecedentes negativos. Incluye:

a) Identificación y Verificación Ampliada:

Identificación del beneficiario final y validación documental (acciones, participación societaria, declaraciones juradas).

Solicitud de información sobre la estructura accionaria y organigrama de control.

b) Análisis de la Fuente de Fondos:

Requerimiento de documentación que acredite el origen de los fondos (declaraciones impositivas, estados financieros auditados, extractos bancarios).

Verificación de congruencia entre el perfil económico declarado y las operaciones realizadas.

c) Monitoreo Reforzado:

Seguimiento periódico de las operaciones para identificar desviaciones.

Aplicación de alertas automáticas en operaciones que superen umbrales definidos por la normativa.

d) Aprobación de la Relación Comercial:

Evaluación por parte del Comité de Cumplimiento antes de iniciar o continuar la relación.

Registro de la decisión y documentación en el sistema de cumplimiento.

e) Actualización Permanente: Revisión obligatoria de la información y documentación. Actualización inmediata en caso de cambio de accionistas, beneficiarios finales o actividad económica.

#### ♣ **Canal Ético y Protección al Denunciante**

Mainten cuenta con un Canal Ético confidencial e independiente para el reporte de operaciones sospechosas relacionadas con legitimación de ganancias ilícitas. A través de este canal se garantiza:

Confidencialidad de la identidad del denunciante.

Posibilidad de realizar denuncias anónimas.

Prohibición de represalias contra denunciantes de buena fe.

Las denuncias serán analizadas por el Comité de Cumplimiento, que podrá derivarlas a las autoridades competentes.

#### ♣ **Capacitación y Difusión**

Mainten llevará a cabo programas permanentes de capacitación en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, los cuales incluirán:

Inducción obligatoria a nuevos colaboradores.

Talleres anuales de actualización con ejemplos prácticos.

Difusión en medios internos como intranet, boletines y charlas.

El objetivo es generar conciencia y fortalecer la cultura organizacional en materia de cumplimiento.

#### ♣ **Supervisión y Cumplimiento**

El Comité de Cumplimiento será responsable de supervisar esta política y contará con las siguientes funciones:

1. Difundir y socializar la política.
2. Resolver consultas y dudas de aplicación.
3. Atender denuncias a través del Canal Ético.
4. Realizar auditorías periódicas en procesos financieros y contractuales.
5. El Comité de Cumplimiento reportará periódicamente a la Gerencia General sobre el grado de cumplimiento y los riesgos identificados.
6. Emitir recomendaciones de acciones de prevención y corrección.
7. Aplicar el régimen disciplinario conforme al Código de Conducta y el presente documento.
- 8.

#### ♣ **Sanciones**

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a sanciones disciplinarias y acciones legales, conforme al Régimen Sancionatorio establecido en el Código de Conducta de Maintain.

#### ♣ **Vigencia y Actualización**

La presente Política de Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas entra en vigor desde su aprobación por la Gerencia General. Será revisada y actualizada periódicamente para garantizar su adecuación a la normativa

nacional e internacional vigente, y para incorporar las mejores prácticas de cumplimiento en la región.

#### ANEXO A – Formulario de Debida Diligencia

Cliente/Proveedor: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

NIT/CI: \_\_\_\_\_

Actividad Económica: \_\_\_\_\_

Monto estimado anual: \_\_\_\_\_

☐ No soy Persona Políticamente Expuesta (PEP).

☐ Confirmo que los fondos provienen de actividades lícitas.

☐ Confirmo que no estoy sujeto a sanciones internacionales.

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha:

## ANEXO B – Formulario de Debida Diligencia Extendida

Cliente/Proveedor: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Beneficiario Final: \_\_\_\_\_

NIT/CI: \_\_\_\_\_

País de origen de fondos: \_\_\_\_\_

Monto estimado anual: \_\_\_\_\_

☐ Es Persona Políticamente Expuesta (PEP). Cargo/relación: \_\_\_\_\_

☐ Declaración de fuente de fondos adjunta.

☐ Documentación financiera revisada y validada.

Revisión del Comité de Cumplimiento:

☐ Aprobado   ☐ Rechazado

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma Responsable de Cumplimiento: \_\_\_\_\_



Fecha: \_\_\_\_\_